



Municipalidad Provincial de Carhuaz

Resolución de Alcaldía

Nº 012-2014-MPC/A

Carhuaz, 08 de Enero de 2014

VISTO:

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Carhuaz; y la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las municipalidades tienen plena autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

2. Que, con Oficio Nº 001-2011-MESV-SITRAMUN-CARHUAZ-SG el Secretario General del SITRAMUN-Carhuaz acredita a los representantes de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, ante la Comisión Permanente de procesos Administrativos Disciplinarios; y estando a los cambios de funcionarios y trabajadores en el tiempo de la presente gestión se hace necesario expedir nuevo acto administrativo;

3. Que, el Art. 164º y 165º del D.S. 005-90-PCM establece que la comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituido por tres (03) miembros titulares y contará con tres miembros suplentes. La citada comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 20º, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y en concordancia con el D. Leg. 276 y su reglamento D.S. 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Carhuaz constituido por;

MIEMBROS TITULARES	DANIEL JUAN TUYA POHL Gerente Municipal	PRESIDENTE
	DACIO OSWALDO RUPAY ARTEAGA Jefe del Área de Recursos Humanos	SECRETARIO TECNICO
	Abog. Jorge Romero Cadillo Representante del SITRAMUN-Carhuaz	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	SANDRA ANGÉLICA PALOMINO VENERO Secretaría General	
	Ing. EDWIN EDUARDO FLORES CASTILLO Gerente de Servicios Públicos	

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a Secretaría General la Difusión del presente Acto Administrativo, notificándose a todos los miembros integrantes del Colegiado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROV. CARHUAZ

José M. Mejía Solorzano
ALCALDE PROVINCIAL

Página 1 de 1